Municipalidad de Villa Ygatimí
Ciudad Ecologica
Dpto. Canindeyú - Paraguay Tel: (0347) 20100

RESOLUCION IM N°. 57/2014

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 09/14, PARA LA "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE VILLA YGATIMI" ID 279656" A LA FIRMA GRUPO MUNDO S.A. con RUC 80036703-0.----------

Villa Ygatimi, 22 de julio del 2014.-

VISTO: El dictamen de fecha 22 de julio del 2014, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 09/14, para el **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE VILLA YGATIMI" ID 279656"**, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **GRUPO MUNDO S.A., RUC 80036703-0** para la Contratación Directa N° 09/14, **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE VILLA YGATIMI" ID 279656".**----------

Que, la oferta presentada por la empresa **GRUPO MUNDO S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución

Que, los dictámenes señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 520 para la **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE VILLA YGATIMI" ID 279656"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI SECRETARIA GENERAL Canindeyú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Intendente Canindeyú - Paraguay

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Ygatimi; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 09/2014 a la firma **GRUPO MUNDO S.A.,** CON **RUC 80036703-0,** por un valor máximo **de Gs. 48.941.000 (GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL),** para la C.D. No. 09/2014 **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE VILLA YGATIMI" ID 279656".**----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Víctor Hugo Rotela Samaniego
Secretario General

José Asunción Martínez
Intendente Municipal